

**MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL “CONTRATO DE SERVICIO DE LAVADO, DESINFECCIÓN, PLANCHADO, DOBLADO, EMPAQUETADO Y TRANSPORTE DE LOS UNIFORMES DEL PERSONAL DOCENTE Y DE LA MANTELERÍA DEL AULA-RESTAURANTE DE LA ESCUELA DE HOSTELERÍA DE ISLANTILLA” POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 159.6 DE LA LCSP**

**EXPEDIENTE:** CONTR 2025 663311

**TIPO DE CONTRATO:** servicios

**TÍTULO:** CONTRATO DE SERVICIO DE LAVADO, DESINFECCIÓN, PLANCHADO, DOBLADO, EMPAQUETADO Y TRANSPORTE DE LOS UNIFORMES DEL PERSONAL DOCENTE Y DE LA MANTELERÍA DEL AULA-RESTAURANTE DE LA ESCUELA DE HOSTELERÍA DE ISLANTILLA

**IMPORTE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):** 15.037,19€

**IMPORTE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):** 18.195,00 €

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** 30.074,38 €

**TRAMITACIÓN:** abierto simplificado abreviado

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 36 meses a contar desde el 1 de septiembre de 2026 o, si fuese posterior, desde la fecha de formalización del contrato

El presente informe se emite por esta Secretaría Provincial al objeto de dar cumplimiento al art. 116, en relación con el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

## 1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la prestación del **servicio de lavado, desinfección, planchado, doblado, empaquetado y transporte de los uniformes del personal docente y de la mantelería del aula-restaurante de la Escuela de Hostelería de Islantilla**, a efectos de cubrir las necesidades del organismo y poder llevar a cabo la operativa diaria de su actividad.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

El Servicio Andaluz de Empleo (en adelante, SAE) cuenta en la provincia de Huelva con una Dirección Provincial y una red de oficinas y centros de empleos para dar cumplimiento al desarrollo de las políticas activas de empleo dirigidas tanto a empresas como a personas desempleadas, prestando, entre otros, servicios de intermediación, inserción, fomento y formación laboral.

Existe una sede central para dar cumplimiento a los objetivos de coordinar y gestionar políticas activas de empleo, que se encuentra en Avenida Manuel Siurot, número 4, de Huelva.

Asimismo, dispone de otro centro, fruto de la integración en el SAE de los antiguos Consorcios de Escuelas para la Formación en virtud del Decreto-Ley 5/2015, de 15 de septiembre, por el que se modifican el objeto y los fines del SAE y de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación

RICARDO PANZUELA SANTIAGO		22/01/2026 12:27:26	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGw3V6ZARB38k6522s3jZ508g2U8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

para culminar el proceso de dicha integración, la Escuela de Hostelería en Avenida de Islantilla s/nº de Lepe (Huelva). El objetivo de la Escuela de Hostelería de Islantilla es formar profesionales cualificados en el sector de la hostelería facilitando su incorporación al mercado de trabajo; generar empleo estable y contribuir a la calidad turística de la zona y de Andalucía en general, crear y experimentar tecnologías innovadoras aplicadas a aquellos procesos formativos que sean requeridos por el sector hostelero; contribuir a la especialización y actualización de su práctica, manteniendo y recuperando las tradiciones en restauración y hostelería.

Este Centro viene prestando este servicio de formación desde sus orígenes, y de manera anual precisa para sus funciones del servicio de lavandería para la limpieza de los uniformes de los monitores y de la lencería de Restaurante y Cocina (mantelería, servilletas, paños...).

Las programaciones de las acciones formativas se realizan de forma periódica y repitiéndose en el tiempo, si bien puede haber alguna modificación en las distintas especialidades, pero haciéndose necesario, en todo caso, el servicio objeto del contrato para dar efectivo cumplimiento a las formaciones que oferta este centro formativo. En la Escuela de Hostelería de Islantilla se imparten diferentes acciones formativas relacionadas con el sector de la hostelería que conducen al alumnado participante a la obtención de diferentes certificados de profesionalidad.

Actualmente se están impartiendo dos itinerarios formativos: Cocina-Repostería y Restaurante-Bar, que se desarrollan a través de enseñanza integral teórico-práctica, con especial acento en la participación del alumnado en el aula-restaurante y en situaciones de trabajo reales. Esta actividad lleva consigo la utilización de textiles en las distintas fases del servicio en el aula-restaurante: montaje de las mesas para comensales en función del tipo de servicio con manteles, cubremanteles, muletones o la preparación de mesas auxiliares, etc. Asimismo las instalaciones cuentan con mobiliario tapizado en tela: sillas, taburetes, cojines, cortinas...

Por todo ello, para el correcto desarrollo de las actividades formativas que se imparten en la Escuela de Hostelería de Islantilla resulta necesario la contratación del servicio de lavandería, que comprende el lavado, desinfección, secado, planchado, doblado, empaquetado y transporte de las prendas textiles del restaurante y otras dependencias de las Escuelas, de los uniformes del personal de cocina y restaurante.

### 3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Desde el punto de vista económico entendemos que se trata de un contrato administrativo de **servicio**, tal como se define en el art. 17 de la LCSP, y que de conformidad con lo dispuesto en los arts. 131 y 145 a 148 y 159 de la citada Ley, se adjudicará mediante un **procedimiento abierto simplificado abreviado** según el art. 159.6 de la LCSP, por ser de interés para esta Dirección Provincial dar las máximas posibilidades a la concurrencia de licitadores y por ser más respetuoso con el principio de igualdad entre los licitadores, al que pueden presentarse todas aquellas empresas que reúnan la capacidad exigida, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

El procedimiento de adjudicación se realizará utilizando la tramitación ordinaria conforme a lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP.

### 4. DURACIÓN DEL CONTRATO

RICARDO PANZUELA SANTIAGO		22/01/2026 12:27:26	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGw3V6ZARB38k6522s3jZ508g2U8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Se establece un plazo de duración del contrato de servicios de 36 meses desde el 01 de septiembre de 2026 o, si fuese posterior, desde la fecha de su formalización. Se prevé la posibilidad de una prórroga de hasta 24 meses. Dicha prórroga será obligatoria para el contratista en los términos previstos en el artículo 29.2 de la LCSP.

## 5. DIVISIÓN POR LOTES

Dada la naturaleza de los trabajos consistentes en el lavado, desinfección, planchado, doblado, empaquetado y transporte de los uniformes del personal docente y de mantelería del aula-restaurante de la Escuela de Hostelería de Islantilla, unido a la peculiaridad de no conocer con exactitud qué número de unidades/lavados se irán solicitando mensualmente, los cuáles deben ser de cantidades menores, y debido a la uniformidad de los mismos, se hace innecesaria la división en lotes.

Asimismo, al tratarse de un servicio que debe prestarse en un único centro, la Escuela de Hostelería de Islantilla, se considera que la ejecución del contrato se realizará en mejores condiciones si el contratista que realiza la prestación es una única empresa, lo cual repercutirá en un mejor rendimiento y mejores precios por la economía de escala en la prestación del servicio, al mismo tiempo que facilita la coordinación.

Por todo ello, se considera que, desde un punto de vista operativo, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 99.3 de la LCSP, la división en lotes supondría una dificultad para la correcta ejecución del contrato al existir una pluralidad de contratistas, ya que introduciría un factor de complejidad, por cuanto podría resultar disfuncional desde el punto de vista de la eficiencia técnica y de la gestión administrativa, así como, considerados los aspectos logísticos, en términos de impacto ambiental.

## 6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

### Presupuesto base de licitación y precio del contrato

Importe total (IVA excluido).....	15.037,19 €
Importe del IVA.....	3.157,81 €
<b>Importe total (IVA incluido).....</b>	<b>18.195,00 €</b>

**Valor estimado del contrato: 30.074,38 €**

Importe desglosado: el art. 100.2 de la LCSP dispone que el presupuesto base de licitación se desglosará indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos.

Costes del contrato:

	%	€
<b>TOTAL (A+B)</b>	<b>100,00 %</b>	<b>15.037,19 €</b>
<b>COSTES DIRECTOS (A)</b>	<b>80,00 %</b>	<b>12.029,75 €</b>
<b>COSTES INDIRECTOS (B)</b>	<b>20,00 %</b>	<b>3.007,44 €</b>
Gastos generales (b1)	14,00 %	2.105,21 €
Beneficio industrial (b2)	6,00 %	902,23 €

Método de cálculo: la determinación del presupuesto se ha hecho teniendo en cuenta los consumos realizados por la Escuela de Hostelería de Islantilla, receptora del presente contrato, teniendo en consideración la previsión de la letra a) del apartado 10 del artículo 101 de la LCSP, estimando un valor medio del precio unitario de los artículos a tratar, siendo referencia los precios y consumos en los contratos menores tramitados durante los ejercicios anteriores.

<b>Estimación anual</b>			
Artículos	Nº estimado de lavado y planchado	Precio unitario (sin IVA)	Precio total (sin IVA)
Pantalones cocina	80	4,96 €	396,69 €
Chaquetillas cocina	40	4,96 €	198,35 €
Chaquetón cámara	8	6,61 €	52,89 €
Mandiles	50	3,31 €	165,29 €
Batas sumiller	20	5,79 €	115,70 €
Trajes sala	60	11,57 €	694,21 €
Camisa	96	4,96 €	476,03 €
Corbata	25	2,48 €	61,98 €
Gorro cocina	20	2,07 €	41,32 €
Mantelería	850 kilos	3,31 €	2.809,92 €

En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional 33 de la LCSP, el servicio estará en función de las necesidades de la Administración sin que, en ningún caso, exista vinculación alguna con el contratista respecto al gasto máximo señalado. El número exacto de los artículos a lavar y, por tanto, la cuantía total de la licitación y adjudicación es estimada, no definiéndose con exactitud al tiempo de celebrar el contrato y estando subordinado al desarrollo diario de la actividad formativa y de los contratiempos que puedan darse en ellas. Por todo ello, no constituye un compromiso de la Administración alcanzar dichos consumos durante el plazo contractual. Igualmente, la relación de productos indicados es meramente a efectos de cálculo, no limitándose los productos solicitados durante la vigencia del contrato a los únicamente reflejados en mencionada relación. Todo gasto que exceda de este presupuesto máximo, se tramitará como una modificación de contrato, con un límite máximo del 20% del importe del contrato, acreditándose que las necesidades reales son superiores a las inicialmente estimadas.

En el precio ofertado por el licitador se entenderán incluido todos los costes derivados del correcto servicio de los artículos en los que se incluyen todos los gastos de manipulación y transporte que conlleve la entrega de los bienes hasta el lugar del destino, incluida la carga y descarga de los mismos, así como el traslado en los interiores de los edificios hasta sus lugares finales de entrega.

Valor estimado: el importe estimado del contrato de conformidad con el art. 101 de la LCSP será determinado por el importe total, incluida prórroga y modificaciones del contrato, sin incluir el IVA. Véase: importe del contrato inicial (sin IVA) (15.037,19 euros) + una prórroga de veinticuatro meses (10.024,79 euros) + modificación de hasta el 20% (5.012,40 euros) = 30.074,38 euros.

Sistema de determinación del precio: precios unitarios.

RICARDO PANZUELA SANTIAGO		22/01/2026 12:27:26	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw3V6ZARB38k6522s3jZ508g2U8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para la valoración de las ofertas y la correspondiente adjudicación del contrato se estará a lo dispuesto en los arts. 145 y 146 de la LCSP, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. Se considera que el precio no es el único factor determinante de cara a la adjudicación del contrato, sino que hay que tener en cuenta otros factores, como una mejora en el plazo de entrega de las prendas limpias.

En el presente procedimiento no se utilizan criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. Dichos criterios, detallados en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, serán valorados mediante la simple aplicación de fórmulas, otorgándole mayor puntuación al criterio económico, a los que se les atribuye un máximo de 70 puntos.

### 1. Proposición económica (máximo 70 puntos)

La máxima puntuación (70 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

### 2. Mejora (máximo 30 puntos)

#### 2.1. Compromiso de mejora del plazo de entrega de las prendas limpias (máximo 30 puntos)

De conformidad con lo establecido en el PPT, el plazo ordinario de entrega de prendas limpias se realizará los miércoles entre las 09:00 y las 11:30 horas. Se valorará con 30 puntos la oferta que presente un compromiso de mejora en el plazo de entrega de prendas limpias, reducido en 48 horas, siendo la entrega los lunes. Se valorará con 15 puntos la oferta que presente un compromiso de mejora en el plazo de entrega de prendas limpias, reducido en 24 horas, siendo la entrega los martes. Se valorará con 0 puntos a la oferta que no presente mejora en el plazo establecido en el PTT (entrega los miércoles).

Plazo de entrega de prendas limpias	Puntos de mejora
Reducción del plazo en 48 horas (entrega los lunes)	30 puntos
Reducción del plazo en 24 horas	15 puntos

(entrega los martes)	
No mejora (entrega los miércoles)	0 puntos

## 8. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA Y PROFESIONAL

Conforme a lo establecido en el art. 159.6, apartado b) de la LCSP, se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera, así como de la técnica y profesional.

## 9. FINANCIACIÓN

Se dispone de crédito adecuado y suficiente para acometer la ejecución del presente contrato con cargo los siguientes partidas presupuestarias:

Año	Importe	Partida presupuestaria
2026	1.516,25	1439042110 G/ 32L/ 22711/ 21
2027	6.065,00	1439042110 G/ 32L/ 22711/ 21
2028	6.065,00	1439042110 G/ 32L/ 22711/ 21
2029	4.548,75	1439042110 G/ 32L/ 22711/ 21

Conforme a la Guía de Fiscalización Previa, en su cláusula tercera, apartado 1.1.g), se indica: “que la imputación del gasto plurianual corresponde a la previsión del reconocimiento de obligaciones en función del sistema de pagos previsto en el PCAP.” La imputación de la obligación del mes de diciembre del año corriente requiere que se haya acreditado la conformidad en dicho ejercicio. Al estar la prestación prevista hasta el último día del mes de diciembre, no es posible presentar la factura y dar su conformidad con anterioridad a esta fecha. Las facturas que se registren a partir del 1 de enero del ejercicio siguiente deberán imputarse al nuevo ejercicio, aunque traigan su causa en prestaciones contractuales realizadas el año anterior. Por ende, los importes de los servicios finalizados en diciembre, se imputan al ejercicio siguiente al ser registradas sus facturas a partir de 1 de enero.

## 10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Toda vez que el artículo 202 de la LCSP establece el mandato de que los órganos de contratación habrán de establecer al menos una Condición Especial de Ejecución en los contratos que adjudiquen, y tomando en consideración el objeto contractual definido, resulta idóneo tomar en consideración la siguiente condición especial adicional del catálogo de Consideraciones de tipo social, laboral y medioambiental definidas en dicho artículo, siendo obligatorio el cumplimiento de éstas:

- El mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.
- Los productos a utilizar en la prestación del servicio deberán ser respetuosos con el medioambiente. Con este fin los productos deberán estar certificados con la Etiqueta Ecológica Europea (Ecolabel) o, alternativamente, tratarse de productos con impacto ambiental reducido acreditando formulaciones biodegradables, con bajo contenido en sustancias peligrosas, reducción de emisiones y aguas

RICARDO PANZUELA SANTIAGO		22/01/2026 12:27:26	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGw3V6ZARB38k652s3jZ508g2U8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

residuales contaminantes, envases reciclables o reutilizables, certificaciones equivalente reconocidas...

- La promoción del reciclado de productos y uso de envases reutilizables. Con objeto de prevenir y reducir su impacto de prevenir y reducir su impacto medioambiental a lo largo del ciclo de vida, todos aquellos envases y embalajes, desechables o no, que se utilicen para contener, proteger, manipular, distribuir y presentar las mercancías deberán cumplir con el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases.

En Huelva, a la fecha de la firma digital

**EL COORDINADOR PROVINCIAL  
DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO**

RICARDO PANZUELA SANTIAGO		22/01/2026 12:27:26	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGw3V6ZARB38k6522s3jZ508g2U8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	